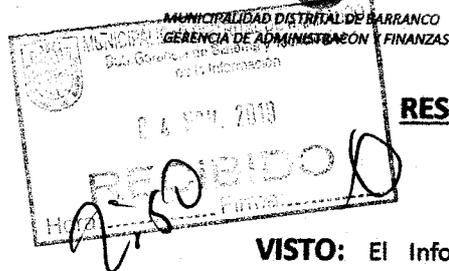


542-19



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 -2019-GAF/MDB

Barranco, 21 de octubre de 2019

VISTO: El Informe N° 001-2019-LP-01-2018-MDB/CS-1, Memorándum N° 1283-2019-GAF/MDB, Informe N° 169-2019-SGOPV-GDU/MDB, Memorándum N° 333-2019-GDU-MDB y el Informe N° 2037-2019-SGAYCP-GAF/MDB de fecha 21 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 establece lo siguiente:

"(...)

41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

"(...)"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 42.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 establece lo siguiente:

"42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)"

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

Que, mediante Memorándum N° 1283-2019-GAF/MDB de fecha 14 de octubre de 2019, el cual adjunta el Informe N° 001-2019-LP-01-2018-MDB/CS-1 de fecha 11 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita pronunciarse a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre la necesidad de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en vías locales del sector 04 distrito de Barranco-Lima-Lima", dado que el procedimiento de selección anterior fue declarado desierto;

Que, mediante Memorándum N° 333-2019-GDU-MDB de fecha 16 de octubre de 2019, el cual adjunta el Informe N° 169-2019-SGOPV-GDU/MDB, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que persiste la necesidad para contratar la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

transitabilidad vehicular y peatonal en vías locales del sector 04 distrito de Barranco-Lima-Lima" en las mismas condiciones según los términos de referencia establecidos anteriormente;

Que, mediante Informe N° 2037-2019-SGAyCP-GAF/MDB de fecha 21 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial C.P.C. César Orlando Sánchez Pilares, remite a este despacho el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MDB derivada de la Licitación para la contratación de la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR 04 DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA**", para ser aprobado mediante acto administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 2037-2019-SGAyCP-GAF/MDB, y de conformidad con las facultades otorgadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2019-MDB de fecha 11 de octubre de 2019, así como al último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MDB derivada de la Licitación Pública N° 001-2018-MDB, para la contratación de la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN VÍAS LOCALES DEL SECTOR 04 DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA**"; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, las acciones correspondientes al proceso de selección contenido en el Expediente de Contratación.

ARTICULO TERCERO: INCORPORAR en el Expediente de Contrataciones todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del procedimiento de selección incluyendo las propuestas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la Buena Pro.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente resolución gerencial, en el Portal Institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

CPCC. IVETTE VARGAS VELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS